

Quillota, 11 de Febrero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2371/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°111 de 07 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que autorice Suspensión de Plazo a contar del día 07 de Febrero de 2019, para la ejecución del proyecto **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de Junio de 2018, a la Empresa **CIPRES Consultores Ltda.**, en virtud de lo siguiente:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a Oficio ingresado por la Empresa **CIPRES Consultores Ltda.**, el 10 de Julio de 2018, con documentación correspondiente al Proyecto antes mencionado.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Entrega de Terreno de 31 de Diciembre de 2018, de la Obra denominada **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**;
4. Ingreso de Formulario de Solicitud Arqueológica de 10.07.2018 a Consejo de Monumentos Nacionales;
5. Decreto Alcaldicio N°12.206 de 26.12.2018, que Aprobó el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**, de contrato denominado **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. Decreto Alcaldicio N°6638 de 26.06.2018, que Aprobó Contrato a Suma Alzada **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CIPRES Consultores Ltda.**;
7. Decreto Alcaldicio N°5938 de 04.06.2018, que Adjudicó la Licitación Pública denominada **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, QUILLOTA"**, **licitada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-21-LQ18**, al proponente identificado como **CIPRES CONSULTORES LTDA**, RUT 78.040.870-7, representada legalmente por Carlos Ocampo Ercilla, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] por un monto total de \$130.900.00.- (exento de impuesto); con un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Suspensión de Plazo para la Obra denominada **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA"**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de Junio de 2018, a la Empresa **CIPRES Consultores Ltda.**, a contar del día 07 de Febrero de 2019, en virtud de lo siguiente:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a Oficio ingresado por la Empresa **CIPRES Consultores Ltda.**, el 10 de Julio de 2018, con documentación correspondiente al Proyecto antes mencionado.

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, deseche.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2.SECPLAN 3. Jurídico 4.DOM 5. ITO 6.Finanzas 7. Presupuesto 8.Director de Obras Municipales 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-